



**OTROSI N° 01
(PRORROGA N° 01)
CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. 01 DE 2026.**

CONTRATO No.	01 - 2026
CONTRATISTA	NICOLAS ZAPATA AGUIRRE
No IDENTIFICACIÓN	1.004.686.165 expedida en Dosquebradas
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICOS EN ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 272-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA”.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00029 - 17 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	00025 - 17 de enero de 2026
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$14.230.026).
ADICIÓN N° 01	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIÓN N° 01	N/A
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL QUINCE (15) FEBRERO DE 2026 y a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	15 de enero de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	27 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de febrero de 2026
SUSPENSIÓN N° 01	N/A
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	N/A



FECHA DE REINICIO	N/A
TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR	N/A
PRORROGA N° 01 OTROSI N° 01	Veinte (20) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRORROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Siete (07) de marzo de 2026.
PLAZO TOTAL INCLUYENDO PRORROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Del 27 de enero al siete (07) de marzo de 2026.
FORMA DE PAGO INICIAL	El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales de avance y el 10% a la terminación, previo recibido a entera satisfacción por parte de la empresa.

Entre los suscritos a saber **JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.612.400 expedida en Belén de Umbría/Risaralda actuando como representante legal de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**, identificada con Nit. 816.003.379-1 autorizado debidamente para suscribir contratos y modificaciones, y quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** y por la otra **NICOLAS ZAPATA AGUIRRE**, mayor de edad, domiciliado en Dosquebradas, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.004.686.165 expedida en Dosquebradas, con matrícula profesional N° 141037-0632556 RIS actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente otrosí N° 01 al contrato suscrito entre las partes, fundamentado en los siguientes consideraciones: **1) Que las partes tienen suscrito contrato de consultoría No. 01 de 2026 cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICOS EN ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 272-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA”.** **2) Que a la fecha el ingeniero NICOLAS ZAPATA AGUIRRE, ha entregado a DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S. oficio del 14 de febrero de 2026 cuyo contenido da el visto bueno a la SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 01 Y MODIFICACIÓN DEL ALCANCE AL CONTRATO DE OBRA N° 01-2026, en cual manifiesta viabilidad y aceptación a la comunicación enviada el 14 de febrero 2026 por el contratista de la obra el ingeniero CARLOS MARIO CRUZ PULGARÍN representante legal ANCAD INGENIERIA S.A.S, por lo que es pertinente conceder prórroga veinte (20) días calendario, estableciendo el plazo del contrato de obra e interventoría hasta el siete (07) de marzo de 2026, se anexan los documentos generados por el interventor al presente otrosí.** **3) Que, los argumentos son validados por la Empresa, ya que esta ha realizado el control y seguimiento pertinente a la obra y se ha podido constatar lo expuesto por el contratista e interventor; adicionalmente esta prórroga no implica adición de recursos económicos.** **4) En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: PRIMERO:** Modificar la cláusula **TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de la ejecución del contrato de obra será hasta el siete (07) de marzo de 2026 y a partir de la firma

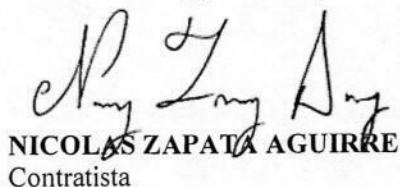
Página 2 de 3

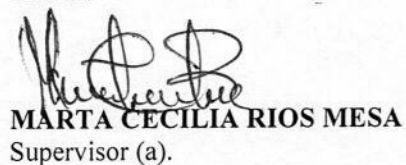


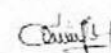
del acta de inicio, para lo cual se prorroga en veinte (20) días calendario al plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista se compromete a modificar las pólizas en los términos y condiciones del presente contrato adicional. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente documento continúan con plena vigencia.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Belén de Umbría, (Risaralda).


JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
Gerente


NICOLÁS ZAPATA AGUIRRE
Contratista


MARTA CECILIA RÍOS MESA
Supervisor (a).



TREJOS CONSULTORES ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Anexo: OF-001-2026 del contratista y su respectivo visto bueno por parte de la Interventoria.

Elaboró: Leidy Arenas.

OF-001-2026

Belén de Umbría, 14 de febrero de 2026

Señor

Nicolás Zapata Aguirre
Profesional Interventoría

Respetado señor Zapata Aguirre,

En mi calidad de representante legal de **ANCAD INGENIERÍA S.A.S**, contratista del convenio antes referido, me permito solicitar formalmente la **prórroga del plazo contractual por veinte (20) días calendario**, contados a partir del vencimiento inicial, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades previstas.

Justificación

Durante la ejecución del contrato se presentaron dos situaciones que han afectado el cronograma de obra:

1. **Disponibilidad de equipos:** Los **seis (6) sistemas sépticos requeridos para las escuelas rurales beneficiarias** no se encontraban disponibles en stock al inicio de la obra, lo que generó retrasos en el proceso de adquisición y suministro.
2. **Limitaciones de espacio en la escuela del sector Columbia:** Tras la revisión técnica y social realizada en campo, se determinó que las condiciones físicas del predio no permiten la instalación adecuada del sistema séptico en dicha institución. En consecuencia, y con el fin de cumplir con el objeto contractual, se ha definido como medida de ajuste la construcción de un sistema séptico en la **Institución Educativa Andica**, garantizando así la cobertura y funcionalidad del proyecto.

La ampliación solicitada permitirá:

- Garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos en condiciones técnicas adecuadas.
- Cumplir cabalmente con el objeto contractual, asegurando la sostenibilidad de las soluciones implementadas.

ANCAD

INGENIERIA S.A.S

SOLICITUD DE PRORROGA

01

- Evitar reprocesos y asegurar la trazabilidad de la gestión contractual frente a la comunidad educativa y los organismos de control.
- Ajustar la planeación a las condiciones reales de los predios beneficiados, manteniendo la calidad técnica y administrativa del convenio.

Atentamente,



CARLOS MARIO CRUZ

C.C. 1.088.323.776

R.L. ANCAD INGENIERIA SAS



Belén de Umbría, 14 de febrero de 2026

Señores

Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S

Respetados señores,

En mi calidad de interventor designado para el Contrato de Obra N.º 01 de 2026, me permito dar visto bueno a la solicitud de prórroga presentada por el contratista ANCAD INGENIERÍA S.A.S, mediante la cual se solicita la ampliación del plazo contractual por veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento inicial del contrato.

Justificación

La solicitud de prórroga se fundamenta en dos aspectos principales:

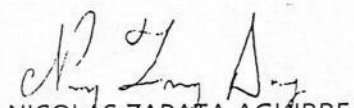
1. **Disponibilidad de equipos:** Los seis (6) sistemas sépticos requeridos para las escuelas rurales no se encontraban disponibles en stock al inicio de la ejecución, lo que generó retrasos en el proceso de adquisición y suministro.
2. **Limitaciones de espacio en la escuela del sector Columbia:** Tras la revisión técnica y social realizada en campo, se determinó que las condiciones físicas del predio no permiten la instalación adecuada del sistema séptico en dicha institución. Como medida de ajuste, se ha definido la construcción de un sistema séptico en la **Institución Educativa Andica**, garantizando así la cobertura y funcionalidad del proyecto.

La interventoría, luego de verificar la información y los soportes presentados, considera que las causas expuestas son válidas y ajenas a la voluntad del contratista. La ampliación solicitada resulta necesaria para asegurar:

- La correcta instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos.
- El cumplimiento cabal del objeto contractual.
- La calidad técnica y administrativa de la obra.
- La trazabilidad y transparencia frente a la comunidad educativa y los organismos de control.

En consecuencia, la interventoría otorga su **visto bueno** a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, dejando en manos de la entidad contratante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Atentamente,


NICOLÁS ZAPATA AGUIRRE
Ingeniero Civil
C.C. 1.004.686.165